



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
26 de febrero de 2025
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

16ª reunión

Roma (Italia), 25 a 26 de febrero de 2025

Tema 11 del programa

Movilización de recursos y el mecanismo financiero

Movilización de recursos*

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia

La Conferencia de las Partes,

Recordando que el artículo 20 del Convenio constituye la base para la provisión y movilización de recursos procedentes de todas las fuentes y la pertinencia que a este respecto tienen los artículos 11 y 21,

Recordando el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluida su sección C, objetivo D y meta 19, así como el objetivo C y las metas 13, 14, 15, 16, 18 y 20, y poniendo de relieve la importancia que reviste la integración de la diversidad biológica para el fortalecimiento de la movilización de recursos y la utilización eficaz y eficiente de los recursos, a fin de apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Alarmada por la continua pérdida de diversidad biológica y la amenaza que esa pérdida supone para la naturaleza y el bienestar humano, y *poniendo de relieve* la importancia de aumentar urgentemente la movilización de recursos financieros de todas las fuentes, nacionales e internacionales, públicas y privadas, con miras a subsanar el déficit de financiación de la diversidad biológica y facilitar recursos suficientes y previsibles, de manera oportuna para la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Reconociendo que ha habido un aumento de la financiación para el desarrollo destinada a la diversidad biológica, pero reconociendo también que persiste un déficit significativo en el logro de la meta 19 a),

Recordando su decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, y la adopción de la estrategia para la movilización de recursos para la fase I (2023-2024),

Acogiendo con satisfacción el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y acogiendo con beneplácito las contribuciones realizadas hasta la fecha al Fondo, al tiempo que reconoce la urgente necesidad de

*El presente documento se publica sin revisión editorial.

aumentarlas para contribuir a alcanzar la meta 19 a) del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Considerando la decisión 16/--, que pone en funcionamiento el "Fondo de Cali" para que sirva como fondo mundial de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, de conformidad con la decisión 15/9,

Tomando nota de los esfuerzos en curso para acelerar la reforma de la arquitectura financiera internacional y destacando la importancia de garantizar que la reforma contribuya a subsanar el déficit de financiación de la diversidad biológica,

Destacando la importancia de los diálogos basados en pruebas y la necesidad de evaluar las lecciones aprendidas y las experiencias de los mecanismos de financiación existentes para fundamentar las decisiones políticas relacionadas con la financiación de la diversidad biológica,

Tomando nota de los beneficios que reporta la optimización de los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación dirigida a atender las crisis de la diversidad biológica y del clima, reconociendo a la vez la necesidad de aumentar la transparencia, la presentación de informes y la rendición de cuentas con respecto a esa financiación, en consonancia con los mandatos de los respectivos acuerdos ambientales multilaterales,

Consciente de que los beneficios de las deliberaciones oportunas en el diseño de soluciones eficaces, integrales y duraderas para subsanar el déficit de financiación de la diversidad biológica;

Reconociendo que la complejidad y la fragmentación del panorama de la financiación de la diversidad biológica requieren un enfoque global para mejorar la complementariedad, la eficacia y la ampliación previsible de la financiación procedente de todas las fuentes,

Reconociendo que, a pesar del importante papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de representantes de las mujeres y la juventud en la aplicación del Convenio y sus Protocolos y en el logro del Marco, estos suelen carecer de acceso adecuado a financiación para la diversidad biológica,

Reiterando que la provisión y la movilización de recursos de todas las fuentes para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para el logro de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, deben hacerse con un enfoque basado en los derechos humanos y con perspectiva de género,

Recordando los párrafos 40 a 43 y el anexo II de la decisión 15/7, y observando con aprecio la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, y observando que las medidas voluntarias identificadas en el anexo II del documento CBD/SBI/REC/4/3 y el capítulo final sobre el estudio del panorama financiero de la diversidad biológica¹ podrían mejorar ese panorama financiero de la diversidad biológica,

Expresando su agradecimiento a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Colombia por acoger las reuniones del Comité Asesor, así como a la Unión Europea y al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el apoyo financiero brindado,

1. *Insta* a las Partes a continuar e intensificar sus esfuerzos para aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, incluidos recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, para alcanzar la meta 19 del Marco de movilizar al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030;

2. *Insta* a las Partes que son países desarrollados, y a países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, a continuar e intensificar sus esfuerzos

¹CBD/SBI/4/INF/10.

para aumentar el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, destinados a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para alcanzar la meta 19 a) de movilizar al menos 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos 30.000 millones de dólares al año para 2030;

3. *Insta* a las Partes a continuar e intensificar sus esfuerzos tendientes a alcanzar la meta 18 eliminando, eliminando gradualmente o reformando los incentivos, incluidos los subsidios, que son perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, eficaz y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y a aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

4. *Adopta* la estrategia de movilización de recursos revisada para el período 2025-2030, que figura en el anexo I;

5. *Alienta* a todas las Partes, otros Gobiernos, organizaciones, bancos multilaterales de desarrollo, el sector privado y otros interesados a utilizar la estrategia como orientación flexible en la movilización de recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes y en la armonización de las corrientes financieras para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para el logro de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en forma acorde con su nivel de ambición;

6. *Pone de relieve* que la estrategia para la movilización de recursos ha de aplicarse en forma coherente con las consideraciones establecidas en la sección C del Marco, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales, a la vez que se aclara que su finalidad es alentar la adopción de medidas sin afectar obligaciones y mandatos existentes;

7. *Recuerda* su decisión de mantener bajo examen la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos en cada reunión de la Conferencia de las Partes, a partir de la 17ª reunión, basándose en el balance mundial, estableciendo un proceso iterativo para facilitar toda adaptación posterior de la estrategia y los arreglos institucionales conexos que fuera necesaria para permitir la movilización oportuna de recursos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para 2030;

8. *Invita* a las Partes, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, las organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, la juventud, las organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y financiera y representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, a proporcionar información pertinente, en particular sobre buenas prácticas, innovaciones, desafíos y lecciones aprendidas, en consonancia con la decisión 15/6 de 19 de diciembre de 2022, a fin apoyar el examen antedicho;

9. *Insta* a las Partes, el sector privado, las instituciones financieras y los bancos multilaterales de desarrollo a establecer y hacer cumplir salvaguardias sociales y ambientales y a aplicar un enfoque basado en los derechos humanos para la elaboración o la ampliación de instrumentos de diversidad biológica y financiación, en particular para sistemas innovadores, en consonancia con las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica que figuran en el anexo III de la decisión XII/3, de 17 de octubre de 2014, y en la decisión 14/15, de 29 de noviembre de 2018;

10. *Alienta* a las Partes a elaborar, actualizar e implementar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, basándose en una evaluación de los gastos en biodiversidad y las necesidades de financiación, y partiendo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, a fin de apoyar una movilización suficiente y

oportuna de recursos nacionales, internacionales, públicos y privados para la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

11. *Alienta* a las Partes que son Países desarrollados a reflejar en sus planes nacionales de financiación o instrumentos similares, su contribución financiera a la aplicación del Convenio en Partes que son países en desarrollo;

12. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, según proceda, a que en sus planes nacionales de financiación de la biodiversidad proporcionen información sobre el apoyo financiero, de desarrollo y transferencia de tecnología y de creación de capacidad requerido, recibido y utilizado para la implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

13. *Alienta* a todas las Partes, e invita a otros Gobiernos, a tener en cuenta la Estrategia para la Movilización de Recursos cuando elaboren, actualicen y/o implementen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y metas nacionales, así como sus planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;

14. *Reconoce* la labor en curso desarrollada por todos los actores para profundizar, simplificar, reformar y aprovechar sinergias entre instrumentos de financiación de la diversidad biológica existentes, con miras a subsanar el déficit de financiación de la diversidad biológica;

15. *Reconoce* que también se han adoptado estrategias para la movilización de recursos en el marco de los otros convenios de Río y de otros convenios y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica, y alienta a profundizar la cooperación y las sinergias en su aplicación, convencida de la necesidad de aumentar significativamente la transparencia en la contabilidad y la presentación de informes de las contribuciones financieras en todos los esfuerzos tendientes a optimizar los beneficios secundarios y las sinergias, en consonancia con el mandato de los respectivos acuerdos ambientales multilaterales;

16. *Exhorta* a los países desarrollados y a las Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, e invita a otros Gobiernos, así como a contribuyentes no soberanos, como el sector privado y organizaciones filantrópicas, a realizar contribuciones al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad o a aumentarlas;

17. *Exhorta* a las Partes y a otros actores pertinentes a mejorar el acceso de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud a los recursos financieros, y a aumentar los recursos financieros que se destinan a ellos, para la implementación del Marco;

18. *Toma nota* de que ninguna Parte respondió a la notificación emitida por la Secretaría Ejecutiva conforme al párrafo 47 de la decisión 15/7, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, y, al respecto, pide a la Secretaría Ejecutiva que considere cuál sería la periodicidad más oportuna para emitir una nueva ronda de notificaciones, para consideración del Órgano Subsidiario en su sexta reunión;

19. *Decide* mejorar la financiación mundial de la diversidad biológica y aplicar plenamente el artículo 21 para 2030, mediante lo siguiente:

- a) la evaluación y mejora de la movilización de financiación de todas las fuentes,
- b) la evaluación y mejora de los resultados de los instrumentos existentes;
- c) la designación o el establecimiento de un instrumento mundial específico, o un conjunto de instrumentos, para la financiación de la biodiversidad, con vistas a lograr su plena puesta en funcionamiento en su 19ª reunión,
- d) llegando a una conclusión en su 18ª reunión sobre la designación o confirmación de la entidad o entidades operativas del mecanismo financiero del Convenio, de conformidad con el artículo 21 del Convenio;

20. *Decide*, por tanto, que la financiación mundial mejorada de la biodiversidad, según lo dispuesto en el apartado 19 anterior, deberá, entre otras cosas:

a) Contribuir de manera significativa a reducir progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad en el período posterior a 2030, de conformidad con el Convenio y el objetivo D del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

b) Complementar, pero no sustituir, los instrumentos existentes de la arquitectura mundial de la biodiversidad después de 2030;

c) Mejorar la coordinación y la complementariedad entre los instrumentos, así como las condiciones propicias para estos, en todo el panorama mundial de la financiación de la biodiversidad, aprovechando las sinergias, como por ejemplo con bancos multilaterales de desarrollo;

d) Mejorar la eficacia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la transparencia de los recursos movilizados en el panorama mundial de la financiación de la biodiversidad;

e) Crear o mejorar las capacidades del Convenio para movilizar recursos financieros de todas las fuentes, incluidas fuentes públicas y privadas, fuentes nacionales e internacionales, financiación innovadora, así como cooperación Sur-Sur;

f) Mejorar la prestación de apoyo financiero a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para la aplicación del Convenio y, según corresponda, de sus Protocolos y de un marco mundial de biodiversidad posterior a 2030, de conformidad con las necesidades y prioridades que se hayan señalado;

g) Mejorar la prestación de apoyo financiero a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, en consonancia con la legislación y los marcos normativos nacionales, para la aplicación del Convenio y, en su caso, de sus Protocolos y de un marco mundial de biodiversidad posterior a 2030;

h) Incluir al menos un instrumento específico para la financiación de la biodiversidad con el fin de aplicar el Convenio, que funcione bajo la autoridad y orientación de la Conferencia de las Partes, y le rinda cuentas a esta, y se rija por una estructura de gobernanza justa, equitativa, eficiente y representativa;

i) Posible asignación directa;

21. *Decide además* establecer un proceso para el período entre reuniones a fin de cumplir el mandato establecido en el párrafo 19, sobre la base de la siguiente hoja de ruta inicial:

a) Para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes o en esa reunión:

i) Identificar los impedimentos a la eficacia de la financiación mundial de la biodiversidad y, sobre esta base, recomendar elementos para su ulterior mejora, teniendo en cuenta el anexo II A de la presente decisión²;

ii) Determinar un número limitado de opciones que permitirían al Convenio cumplir los criterios establecidos en el párrafo 20, para su posterior debate;

iii) Diseñar una hoja de ruta perfeccionada en el período previo a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes o en esa reunión:

² Este trabajo se basará en el balance global previsto en la decisión 16/xx.

- i) Determinar y aplicar medidas para mejorar la financiación mundial de la biodiversidad a fin de movilizar recursos de todas las fuentes;
 - ii) Evaluar los resultados de los instrumentos existentes y los progresos de su evolución o reforma, con arreglo a los criterios establecidos en el párrafo 20³;
 - iii) Designar o establecer un instrumento mundial específico o un conjunto de instrumentos para la financiación de la biodiversidad después de 2030, teniendo en cuenta las evaluaciones de resultados y progresos, y definir su papel dentro de la financiación mundial de la biodiversidad;
 - iv) Diseñar una hoja de ruta perfeccionada en el período previo a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- c) Para la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes o en esa reunión:
- i) Desarrollar, según proceda, modalidades, el mandato para el instrumento o el conjunto de instrumentos designados o establecidos, u otros medios para su puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta su papel dentro de la financiación mundial de la biodiversidad;
 - ii) Integrar en la estrategia para la movilización de recursos el conjunto de medidas necesarias para mejorar la financiación mundial de la biodiversidad;
 - iii) Poner en funcionamiento, según proceda, el instrumento o los instrumentos;

22. *Decide* considerar en su 18ª reunión, sobre la base de los resultados del proceso del período entre reuniones, el futuro del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad después de 2030, de conformidad con la decisión 15/7;

23. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, como un primer paso del proceso para el período entre reuniones establecido en el párrafo 21 anterior, y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, asigne el tiempo necesario para abordar lo siguiente:

- a) Examinar, en coordinación con la labor prevista en el párrafo 9 de la decisión 16/--⁴, oportunidades para reforzar el seguimiento de las distintas fuentes de financiación a fin mejorar la comprensión y la transparencia en torno al estado de los progresos realizados con miras a subsanar el déficit de financiación de la biodiversidad;
- b) Identificar y evaluar oportunidades para ampliar la base de contribuyentes;
- c) Basándose en las tareas anteriores y en los criterios señalados en el párrafo 20:
 - i) Desarrollar medidas para mejorar la financiación mundial de la biodiversidad, teniendo en cuenta el anexo II A;
 - ii) Determinar un número limitado de opciones que permitan al Convenio cumplir los criterios;
 - iii) Elaborar un proyecto de decisión, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, que también proporcionará una hoja de ruta perfeccionada para seguir trabajando;

24. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que preste apoyo a la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, como se establece en el párrafo 24 anterior, y en particular que:

³ El trabajo se basará en el balance mundial, el informe del FMAM al Convenio y la revisión de los avances del Fondo de Cali prevista en la decisión 16/2.

⁴ Véase el proyecto de decisión sobre el marco de seguimiento que figura en el documento L.26. El número se actualizará una vez que se haya adoptado la decisión.

a) Prepare documentación para facilitar el examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, incluidos elementos de un proyecto de recomendación que aborde oportunidades para cualquier adaptación posterior de la estrategia y los arreglos institucionales conexos, en consonancia con el párrafo 7 anterior, y teniendo en cuenta el anexo II A de la presente decisión;

b) Encargue otro estudio destinado a identificar, en coordinación con la labor prevista en el párrafo 9 de la decisión 16/--⁵, oportunidades para reforzar el seguimiento de las distintas fuentes de financiación de la biodiversidad;

25. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que, en función de la disponibilidad de recursos:

a) Facilite un diálogo internacional de Ministros de Medio Ambiente y de Finanzas de países desarrollados y en desarrollo para acelerar el logro de la Meta 19;

b) Encargue o realice, junto con instituciones internacionales pertinentes, estudios sobre lo siguiente:

- i La relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio;
- ii Cómo se ha aplicado la orientación sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica adoptada en las decisiones XII/3 y 14/15, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como oportunidades para mejorar la aplicación de la orientación;
- iii La relación entre financiación de la diversidad biológica y financiación del clima;

c) Incorpore una plataforma en el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos, destinada al intercambio de información acerca de mejores prácticas y lecciones aprendidas en relación con la implementación del Marco, en particular para el objetivo D y las metas 14, 15, 18 y 19, y la aplicación de la Estrategia de Movilización de Recursos;

⁵ Véase el proyecto de decisión sobre el marco de seguimiento que figura en el documento L.26. Se actualizará una vez que se haya adoptado la decisión.

Anexo I**Estrategia para la Movilización de Recursos revisada****Fase II (2025–2030)*****I. Finalidad**

1. La presente estrategia tiene por finalidad facilitar la movilización de recursos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶ y sus Protocolos, abordando sus tres objetivos de manera equilibrada, mediante un aumento sustancial y progresivo del nivel de recursos financieros de todas las fuentes, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, incluidos recursos nacionales e internacionales, y públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030. También tiene por finalidad facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷, en particular mediante la armonización de las corrientes fiscales y financieras con sus objetivos y metas y alentando al sector privado a reducir los impactos negativos y aumentar los impactos positivos en la diversidad biológica progresivamente.

2. De este modo, la estrategia revisada proporcionará a las Partes y a otros actores, a todos los niveles, una base sólida para la movilización de recursos suficientes, de un modo acorde con la ambición del Marco. Se basa en la primera fase de la estrategia (2023-2024), establecida en el anexo I de la decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, que se elaboró para dar inicio rápido a la movilización de recursos y para aumentar y armonizar los recursos para la implementación del Marco. La estrategia proporciona un marco flexible que los países podrán adaptar en función de los diferentes niveles de desarrollo y circunstancias nacionales. Nada de lo dispuesto en la presente estrategia ha de interpretarse como una modificación de los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

3. La estrategia se guía por lo siguiente:

- a) Los artículos 20, 21 y 11 del Convenio;
- b) El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluida su sección C, objetivo D y meta 19, así como su objetivo C y sus metas 13, 14, 15, 16, 18 y 20;
- c) La necesidad de aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, y de una amplia gama de instrumentos y mecanismos financieros;
- d) La necesidad de movilizar recursos de forma eficaz e inmediata, manteniendo al mismo tiempo una visión a largo plazo de las necesidades de recursos financieros;
- e) La necesidad de un acceso amplio, justo, oportuno, inclusivo, simplificado y equitativo a todas las fuentes de financiación, incluidos los enfoques no basados en el mercado, para todas las Partes, así como para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados.

*Fase a medio plazo, de conformidad con la decisión 15/7, párr. 12.

⁶Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁷Decisión 15/4, anexo.

II. Medidas de implementación

4. La estrategia puede implementarse a través de las siguientes posibles medidas:

a) Actualizando e implementando las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y las metas nacionales, por ejemplo, a través de la Asociación Aceleradora de las EPANB e iniciativas similares;

b) Elaborando, actualizando e implementando planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales, con miras a facilitar un aumento significativo de la movilización de recursos procedentes de todas las fuentes y mejorar la base de información sobre necesidades, carencias y prioridades de financiación;

c) Profundizando la cooperación y las sinergias con los demás convenios de Río y otros convenios mundiales relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales, en consonancia con sus respectivos mandatos;

d) Aumentando el apoyo financiero a la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (BIOFIN) y otras iniciativas relacionadas, con el fin de facilitar la movilización de recursos, incluso mediante la implementación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad;

e) Optimizando asociaciones de múltiples interesados inclusivas;

f) Empezando actividades de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y tecnológica y transferencia de tecnología, en consonancia con el artículo 16 del Convenio, para apoyar las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco;

g) Asegurando un acceso equitativo, asequible y oportuno a recursos financieros y creación de capacidad para todas las Partes, en especial las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

h) Garantizando el acceso oportuno a recursos financieros y creación de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados;

i) Alentando a los bancos multilaterales de desarrollo y, según proceda, a otras instituciones financieras nacionales e internacionales que operan en este ámbito, a continuar e intensificar, en la medida de lo posible, su labor en materia de salvaguardias ambientales y sociales y en la elaboración y el perfeccionamiento de metodologías, principios y directrices comunes para el seguimiento, la divulgación y la presentación de informes, de manera armonizada, sobre sus inversiones en diversidad biológica y sus impactos en la diversidad biológica, en consonancia con los mandatos pertinentes y de manera que apoye el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

j) Alentando, según proceda, a las instituciones financieras nacionales e internacionales, incluidos los bancos centrales y/u otras autoridades reguladoras nacionales, a identificar y evaluar oportunidades, desafíos, riesgos financieros e impactos relacionados con la diversidad biológica, en consonancia con los mandatos pertinentes y de manera que apoye el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

k) Considerando, según proceda, desarrollando y aplicando taxonomías de la biodiversidad relacionadas con las finanzas;

l) Garantizando la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la toma de decisiones;

III. Objetivos y medidas

A. Aumento de las corrientes financieras internacionales relacionadas con la diversidad biológica y los recursos financieros procedentes de todas las fuentes

Recursos nuevos y adicionales

5. Movilizados con miras a lograr la meta 19 a) del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a través, entre otras cosas, de lo siguiente:

a) El cumplimiento de las obligaciones de las Partes que son países desarrollados de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales, en consonancia con el artículo 20;

b) La consideración, por otras Partes, de la posibilidad de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, en consonancia con el artículo 20;

c) La consideración, por otros Gobiernos, de la posibilidad de aumentar su financiación internacional para la biodiversidad, incluso, según proceda, a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

d) Un aumento de las inversiones de los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras internacionales pertinentes en sus carteras que contribuyen a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, así como al logro de los objetivos y las metas del Marco, en consonancia con sus mandatos y de manera que apoye el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

e) Una capitalización continua, rápida y sólida del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad en el ámbito del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con la decisión 15/7;

6. Movilizados además de todas las fuentes con miras a lograr la meta 19, incluso a través de lo siguiente:

a) Continuar estimulando y aumentando los esquemas innovadores⁸, con salvaguardias ambientales y sociales, entre otras cosas mediante la elaboración de directrices y el intercambio de buenas prácticas;

b) El mecanismo multilateral para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos⁹;

c) Aprovechar la financiación internacional privada, promover la financiación combinada, aplicar estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales y alentar al sector privado a invertir en diversidad biológica, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos, en consonancia con la meta 19 c), con salvaguardias ambientales y sociales;

d) Mejorar el acceso al mercado para actividades, productos y servicios sostenibles basados en la diversidad biológica que mejoren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) Potenciar el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra¹⁰ y los enfoques no basados en el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y la solidaridad de la sociedad civil orientadas a la conservación y la utilización sostenible de la

⁸Por ejemplo, los incluidos en los planes nacionales de financiación de la biodiversidad y/o disponibles en el [catálogo de soluciones financieras](#) de BIOFIN.

⁹Establecido en la decisión 15/9.

¹⁰Enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre los pueblos y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.

diversidad biológica, en consonancia con la meta 19 f), considerando la posibilidad de proporcionar apoyo financiero internacional para tales acciones y enfoques o ampliar ese apoyo;

7. Mediante la mejora del cumplimiento de los acuerdos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, incluso, según proceda, a través de enfoques multilaterales, teniendo en cuenta sus objetivos específicos;

2. Identificación y eliminación, eliminación gradual o reforma de corrientes de recursos financieros que ocasionan daños a la diversidad biológica y su armonización gradual con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

8. Las corrientes de recursos financieros públicas y privadas que ocasionan daños a la diversidad biológica se pueden identificar y eliminar, eliminar gradualmente, redireccionar o reformar mediante lo siguiente:

a) Integrando la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo alentando, en la medida de lo posible, y en consonancia con sus respectivos mandatos, a los organismos y bancos de cooperación para el desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones filantrópicas a que ajusten sus carteras y prácticas, con miras a armonizar gradualmente sus corrientes financieras, en consonancia con la meta 14, de manera que apoyen el logro del desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos de erradicación de la pobreza;

b) Alentando y habilitando a las empresas internacionales, y en particular a las grandes empresas transnacionales y a las instituciones financieras, para que hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la diversidad biológica e impactos en la diversidad biológica y los den a conocer de manera transparente, en forma proporcional y flexible, en consonancia con la meta 15 del Marco, incluso a través de marcos de divulgación y estándares de presentación de informes relacionados con la naturaleza¹¹;

c) Adoptando a nivel internacional medidas eficaces referidas a los incentivos, incluidos los subsidios, que sean perjudiciales para la diversidad biológica, en consonancia con la meta 18 del Marco;

3. Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la provisión y utilización de los recursos

9. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la provisión y utilización de los recursos pueden mejorarse mediante lo siguiente:

a) La adopción continua de medidas por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial tendientes a mejorar sus operaciones y modalidades de acceso;

b) La simplificación de las modalidades de acceso a la financiación de la diversidad biológica brindada por las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo, así como las organizaciones filantrópicas, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

c) El aumento de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el seguimiento, la evaluación y la divulgación transparente de la financiación internacional pública y privada relacionada con la diversidad biológica en todos los niveles;

d) Aprovechando y ampliando las sinergias y las complementariedades en la elaboración y la financiación de proyectos, incluida la financiación destinada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en particular, la financiación destinada a las crisis de la diversidad biológica y del

¹¹Por ejemplo, marcos como el desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza, e iniciativas de cooperación, como la iniciativa impulsada entre el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad y el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza.

clima, aumentando a la vez la transparencia en la presentación de informes, con miras a optimizar los beneficios secundarios y las sinergias entre fuentes internacionales de financiación, en consonancia con la meta 19 e);

e) Dirigiendo recursos internacionales que estén accesibles más rápidamente hacia asociados clave en la implementación, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a nivel regional, nacional y local, y facilitando las asociaciones para mejorar la concienciación pública y la receptividad a las cuestiones de género, garantizando la participación de la comunidad y la obtención de resultados sobre el terreno, incluyendo, según proceda, para acciones colectivas, enfoques centrados en la Madre Tierra y enfoques no basados en el mercado;

f) Fortaleciendo la apropiación por las Partes, así como por los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados, y su capacidad para obtener acceso a financiación;

g) Alentando al sistema de desarrollo de las Naciones Unidas a seguir reforzando la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países para ayudar a los países donde se ejecutan programas, cuando esos países lo soliciten, a integrar las prioridades definidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros instrumentos nacionales de planificación de la diversidad biológica en los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible;

h) Utilizando, según proceda, financiación internacional para impulsar la financiación nacional pública y privada de la diversidad biológica, incluso para apoyar la implementación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad.

B. Aumento significativo de la movilización de recursos nacionales de todas las fuentes

1. Recursos nuevos y adicionales

10. Movilizar recursos nuevos y adicionales con miras a lograr un aumento significativo de la movilización de recursos nacionales, en consonancia con la meta 19 b) del Marco, mediante lo siguiente:

a) El compromiso de cada Parte de proporcionar, con arreglo a sus capacidades, apoyo e incentivos financieros respecto de las actividades nacionales que tengan la finalidad de alcanzar los objetivos del Convenio, de conformidad con sus planes, prioridades y programas nacionales, en consonancia con el artículo 20;

b) La consideración, por otros Gobiernos, de la posibilidad de aumentar su financiación nacional para la diversidad biológica;

c) La consideración, por actores financieros privados, incluidas las organizaciones filantrópicas, de la posibilidad de aumentar su financiación nacional para la diversidad biológica;

11. Se podrán movilizar además recursos nuevos y adicionales mediante lo siguiente:

a) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la diversidad biológica y del clima, en consonancia con la meta 19 e) del Marco;

b) Ampliando incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia con la meta 18;

c) Aumentando significativamente la financiación nacional privada para la diversidad biológica, incluida la filantrópica, mediante el aprovechamiento de la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales y alentando al sector privado, incluido el sector filantrópico, a invertir en diversidad

biológica, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos, en consonancia con la meta 19 c), con salvaguardias ambientales y sociales, empleando asociaciones según proceda;

d) Estimulando esquemas innovadores, con salvaguardias ambientales y sociales, en consonancia con la meta 19 d) del Marco;

e) Potenciando el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como las acciones centradas en la Madre Tierra y enfoques no basados en el mercado, en consonancia con la meta 19 f), considerando la posibilidad, según proceda y de conformidad con la legislación y las circunstancias nacionales, de adoptar las siguientes medidas:

i) Elaborar y aplicar instrumentos de políticas para la conservación, la utilización sostenible y la restauración de la diversidad biológica que se basen en estas acciones y enfoques;

ii) Integrar estas acciones y enfoques en medidas y marcos para promover acciones tendientes a garantizar modalidades sostenibles de producción y consumo, contribuyendo así al Objetivo de Desarrollo Sostenible 12;

iii) Reforzar sistemas de valores diferentes, incluido para vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra;

iv) Reforzar los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra en aquellos países en los que se reconocen esos derechos;

f) Aumentar significativamente el empleo de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas a nivel nacional y subnacional, con sus salvaguardias ambientales y sociales¹²;

2. **Identificación y eliminación, eliminación gradual o reforma de corrientes de recursos financieros que ocasionan daños a la diversidad biológica y su armonización gradual con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad**

12. Las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños a la diversidad biológica se pueden identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar y armonizar con los objetivos y metas del Marco, mediante lo siguiente:

a) Integrando la diversidad biológica en los presupuestos públicos mediante la armonización progresiva con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco de todas las actividades y corrientes fiscales y financieras públicas pertinentes;

b) Integrando la diversidad biológica en el sector privado mediante la armonización progresiva con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco de todas las actividades y corrientes fiscales y financieras privadas pertinentes;

c) Integrando la diversidad biológica, según proceda, en las políticas de los bancos centrales u otras autoridades reguladoras nacionales, teniendo en cuenta los mandatos específicos pertinentes;

d) Adoptando medidas nacionales eficaces en materia de incentivos, incluidos los subsidios, que sean perjudiciales para la diversidad biológica, en consonancia con la meta 18 del Marco, teniendo en cuenta las orientaciones adoptadas en la decisión XII/3 de 17 de octubre de 2014;

e) Alentando y habilitando a las empresas nacionales para que hagan periódicamente, y en particular asegurándose de que las grandes empresas y las instituciones financieras lo hagan

¹²Resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

periódicamente, un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la diversidad biológica e impactos en la diversidad biológica y los den a conocer de manera transparente, en consonancia con la meta 15 del Marco, incluso a través de marcos de divulgación y estándares de presentación de informes relacionados con la naturaleza¹³;

3. Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la provisión y utilización de los recursos

13. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la provisión y utilización de los recursos pueden mejorarse mediante lo siguiente:

- a) Garantizando la implicación nacional y subnacional mediante la armonización de las políticas de biodiversidad con los planes nacionales de desarrollo;
- b) Creación y desarrollo de capacidad, asistencia técnica y cooperación tecnológica para la planificación financiera y la utilización y gestión eficaces de los recursos;
- c) Transparencia y rendición de cuentas, así como sistemas nacionales de seguimiento, en la provisión y la utilización de los recursos;
- d) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias entre las fuentes de financiación nacionales, incluida la financiación destinada a otros objetivos de desarrollo sostenible y, en particular, la financiación destinada a atender las crisis de diversidad biológica y del clima.

¹³Mediante la consideración de la posibilidad de usar, por ejemplo, marcos como el desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza, e iniciativas de cooperación, como la iniciativa impulsada entre el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad y el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza.

Anexo II

Trabajar con miras a mejorar la financiación mundial de la biodiversidad

Nota: Los puntos que figuran a continuación fueron compilados por el Comité Asesor sobre Movilización de Recursos y, posteriormente, por el grupo de contacto sobre movilización de recursos durante la 16.ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a capturar el abanico completo de opiniones expresadas las Partes, a fin de fundamentar la labor a la que se hace referencia. No fueron negociados.

A. Identificar y evaluar opciones para subsanar el déficit de financiación de la biodiversidad mediante la movilización de recursos de todas las fuentes e instrumentos, y fomentar la coordinación y la complementariedad en todo el panorama de financiación de la biodiversidad

1. El examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos puede basarse, entre otras cosas, en lo siguiente:

- a) Los informes nacionales presentados por las Partes en relación con el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,
- b) Comunicaciones adicionales recibidas por las Partes,
- c) Las estrategias nacionales y planes nacionales en materia de biodiversidad revisados y las metas nacionales de movilización de recursos para la implementación del Marco,
- d) Información pertinente, en particular sobre buenas prácticas, innovaciones, desafíos y lecciones aprendidas, proporcionada por pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de mujeres, de la juventud y de investigación, la comunidad empresarial y financiera y representantes de los sectores relacionados con la biodiversidad o que dependen de ella, en consonancia con la decisión 15/6, de 19 de diciembre de 2022,
- e) Planes nacionales de financiación de la biodiversidad que estén disponibles,
- f) La labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, incluido el estudio del panorama mundial de la financiación de la biodiversidad,
- g) Nuevas evaluaciones del panorama mundial de la financiación de la biodiversidad realizadas por organizaciones e iniciativas pertinentes,
- h) Los estudios mencionados en el párrafo 25 de la presente decisión.

2. Los temas para el debate sobre cómo subsanar el déficit de financiación de la biodiversidad pueden incluir:

- a) Seguimiento y presentación de informes sobre los aspectos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal relacionados con la movilización de recursos;
- b) Cooperación y sinergias entre las iniciativas de financiación de la biodiversidad existentes;
- c) Gasto público nacional;
- d) Relación entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima;
- e) Armonización de las corrientes financieras con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

- f) Reforma de la arquitectura financiera internacional para aumentar la movilización de recursos para la biodiversidad;
- g) Sistemas de financiación innovadores, teniendo en cuenta aquellos mencionados en la meta 19 del Marco, basándose en las experiencias y lecciones aprendidas recientes, como por ejemplo acerca de la manera de promover la financiación privada de la biodiversidad por empresas que utilizan imágenes de animales o plantas en su imagen de marca o publicidad;
- h) Avances en el desarrollo de regímenes fiscales y para hacer frente a la elusión fiscal en los foros internacionales pertinentes;
- i) La identificación, eliminación, eliminación gradual o reforma de los incentivos, incluidos los subsidios, que son perjudiciales para la diversidad biológica;
- j) El aumento de los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- k) El papel del sector privado;
- l) El papel de las organizaciones filantrópicas;
- m) Criterios de medición de la biodiversidad, incluidos los recursos y la capacidad técnica para su aplicación;
- n) Taxonomías económicas relacionadas con la biodiversidad;
- o) Acciones colectivas, incluidas aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, acciones centradas en la Madre Tierra y enfoques no relacionados con el mercado.

B. Evaluación de la eficacia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y posibles elementos para su reforma

3. Las fuentes de información pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- a) Los exámenes de la eficacia del mecanismo financiero en la aplicación del Convenio realizados con arreglo al memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que figura en el anexo de la decisión III/8, de 15 de noviembre de 1996,
- b) Los informes presentados por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en las reuniones de la Conferencia de las Partes,
- c) La experiencia adquirida y las lecciones aprendidas de los mecanismos financieros internacionales pertinentes, extraídas de las fuentes de información señaladas en el anexo II A de la presente decisión;

Alcance

4. La evaluación incluiría una comparación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con los mecanismos financieros de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, entre otros, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo de Adaptación y el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños,

5. Los elementos que se habrán de considerar son los siguientes:

- a) Base de contribuyentes;
- b) Carácter jurídico;
- c) Modalidades de financiación y resultados financieros;
- d) Criterios y proceso de financiación, incluidas las consideraciones relativas al ciclo de proyectos;

- e) Modalidades de acceso y desembolso (por ejemplo, asignación directa o desembolso basado en proyectos), incluido para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;
 - f) Gobernanza, incluida la composición de consejo de administración y los acuerdos sobre fideicomisarios;
 - g) Relación entre el órgano rector del fondo y la Conferencia de las Partes del acuerdo ambiental multilateral respectivo;
 - h) Transparencia, seguimiento, presentación de informes y evaluación;
 - i) Proceso de acreditación y papel de los organismos de ejecución;
 - j) Relación costo-eficacia de las operaciones;
 - k) Costo de creación y funcionamiento del instrumento financiero.
-